



# PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Viernes 17 de Junio de 2022

Año CIII

Edición No. 48 Alcance II

## CONTENIDO

### PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, INSTRUYE A LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE ESTE PODER LEGISLATIVO, RECOPIRAR LAS OPINIONES Y PROPUESTAS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE INTERVINIERON EN EL XIV PARLAMENTO INFANTIL GUERRERO, A EFECTO DE QUE SE ANALICE LA VIABILIDAD DE LAS MISMAS, PARA QUE PUEдан SER TOMADAS EN CUENTA Y EN FUNCIÓN DE ELLO, EN SU CASO, SEAN CANALIZADAS A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SEAN ATENDIDAS..... 3

Precio del Ejemplar: \$22.13

# **CONTENIDO**

(Continuación)

## **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO**

**ACUERDO FGE/CA/A/006/2022, POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR FGE/CA/VFINV/002/2018, POR EL QUE SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS DE ACTUACIÓN PARA LAS INVESTIGACIONES MINISTERIALES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.....**

**7**

# PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, INSTRUYE A LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE ESTE PODER LEGISLATIVO, RECOPIRAR LAS OPINIONES Y PROPUESTAS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE INTERVINIERON EN EL XIV PARLAMENTO INFANTIL GUERRERO, A EFECTO DE QUE SE ANALICE LA VIABILIDAD DE LAS MISMAS, PARA QUE PUEDAN SER TOMADAS EN CUENTA Y EN FUNCIÓN DE ELLO, EN SU CASO, SEAN CANALIZADAS A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SEAN ATENDIDAS.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Tercera Legislatura.

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

## C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 07 de junio del 2022, el Diputado Adolfo Torales Catalán, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, instruye a la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de este Poder Legislativo, recopilar las opiniones y propuestas de las niñas y niños que intervinieron en el XIV Parlamento Infantil Guerrero, a efecto de que se analice la viabilidad de las mismas, para que puedan ser tomadas en cuenta y en función de ello, en su caso, sean canalizadas a las diferentes dependencias e instituciones gubernamentales, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, sean atendidas, en los siguientes términos:

## “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los días 24 y 25 del presente mes y año, se llevó a cabo el XIV PARLAMENTO INFANTIL GUERRERO, en este recinto legislativo, donde se escucharon las voces, opiniones e inquietudes de niñas y niños de nuestra entidad, manifestando su sentir sobre temas de su interés y del contexto social que vivimos actualmente, resaltando algunas expresiones como:

"Exhorto a toda la sociedad para ser factores de cambio, para que digamos: nunca más a la violencia."

"Propongo que promuevan y legislen Leyes que resuelvan las causas que generen violencia infantil."

"Las niñas y niños tenemos derechos a ser escuchados, no nos toman en cuenta".

"Hoy jugar en la calle ya no puedo hacerlo porque tengo miedo."

"Deseo como niña que mi voz y propuesta sea considerada y no solo escuchada"

"Hoy en día salimos de casa y no estamos seguros de volver sanos y salvos a nuestro hogar."

"Estoy aquí porque desde hoy, aun a mi corta edad, quiero legislar sobre mi propia seguridad. Este día estoy realizando un sueño, el sueño de ser escuchado, el sueño de ser visto y espero ser entendido por mis iguales, pero sobre todo por todos los que pueden hacerlo posible; por eso quiero proponerles que me ayuden para poder asegurar mi vida, mi seguridad y mi felicidad."

"No quiero más leyes amigo legislador, ya no más, lo que quiero que me hagas un gran favor, que prevengas la violación a mis derechos."

"Quiero proponer penas más severas a los violadores, a los pederastas, los que lucran con nosotros, a los que nos secuestran, a los que nos dañan física y mentalmente."

"Aumentaría los esfuerzos y recursos para que los marcos legales y políticas públicas existentes se apliquen en forma plena, el momento de la niñez es hoy."

Como puede notarse, la gran mayoría de niñas y niños en sus intervenciones, abordaron temas relacionados con la inseguridad y la violencia en sus diferentes manifestaciones a la que están expuestos, señalando que no se sienten seguros en el entorno en que viven, ya sea en su casa, la escuela o la calle, tienen miedo de ser víctimas de algún delito, reclaman el respeto de sus derechos, a ser escuchados, a ser tomados en cuenta, tener una participación más activa y que se legisle para que los marcos normativos y políticas públicas existentes se apliquen de manera plena, entre otras.

Este reclamo de niñas y niños deben preocuparnos, pero sobre todo ocuparnos, no debemos ser insensibles, indiferentes o ajenos a su sentir, por el contrario, debemos ser empáticos con sus inquietudes y buscar la manera de que sus opiniones sean tomadas en cuenta para que la garantía de este derecho fundamental sea una realidad.

Compañeros y compañeras Diputadas, los exhorto para que asumamos el compromiso con las niñas y niños Guerrerenses de hacer lo que nos corresponde para garantizar de forma integral todos sus derechos, sin distinción ni colores partidistas, pasar del discurso a las acciones, es decir, que sus aportaciones sobre los temas que les preocupa e interesa sean parte de nuestra agenda legislativa, para que derivado de la misma se puedan impulsar iniciativas, planes, programas y acciones encaminadas a proteger sus derechos y garantizar su desarrollo pleno, porque además tenemos el deber de hacerlo.

Necesitamos propiciar más espacios donde las niñas y niños de nuestra entidad puedan expresar su opinión, implementar mecanismos idóneos a través de los cuales se garantice sus derechos fundamentales a la participación y libre manifestación de las ideas plasmados en los artículos 12, apartado 1, de la Convención sobre los Derechos del Niño; 62, 69 y 70 de la Ley número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero.

En la actualidad se concibe a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y no como objetos de protección, lo que se conoce como ENFOQUE DE DERECHOS. Desde esta perspectiva, acorde a sus capacidades y etapa de desarrollo pueden hacer valer sus derechos, sobre todo de emitir opiniones en cualquier decisión que afecte de alguna manera sus vidas y sus derechos, pero además, esto conlleva a que se tome en cuenta su opinión respecto de los asuntos que les afecten directamente y las autoridades en el ámbito de su competencia, deben establecer las acciones necesarias que permitan la recopilación de esas opiniones, como expresamente lo dispone el artículo 62 de la Ley número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero.

Bajo este contexto, para poder garantizar de manera integral los derechos de opinión y participación de las niñas y niños que intervinieron en el XIV PARLAMENTO INFANTIL GUERRERO, y dada la trascendencia de sus aportaciones, considero de suma importancia que todas y cada una de sus opiniones y propuestas puedan ser recopiladas y turnadas a la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de este Honorable Congreso,

a efecto de que se analice la viabilidad de las mismas, para que puedan ser tomadas en cuenta y en función de ello, en su caso, sean canalizadas a las diferentes Dependencias e instituciones gubernamentales, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, sean atendidas”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 07 de junio del 2022, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Adolfo Torales Catalán.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

#### **A C U E R D O      P A R L A M E N T A R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, instruye a la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de este Poder Legislativo, recopilar las opiniones y propuestas de las niñas y niños que intervinieron en el XIV Parlamento Infantil Guerrero, a efecto de que se analice la viabilidad de las mismas, para que puedan ser tomadas en cuenta y en función de ello, en su caso, sean canalizadas a las diferentes dependencias e instituciones gubernamentales, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, sean atendidas.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de este Poder Legislativo, para sus efectos legales conducentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintidós.

**DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA.  
GLORIA CITLALI CALIXTO JIMÉNEZ.**

Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.  
JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA.**

Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.  
PATRICIA DOROTEO CALDERÓN.**

Rúbrica.

---

## **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO**

**ACUERDO FGE/CA/A/006/2022, POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR FGE/CA/VFINV/002/2018, POR EL QUE SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS DE ACTUACIÓN PARA LAS INVESTIGACIONES MINISTERIALES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.**

Maestra Sandra Luz Valdovinos Salmerón, Fiscal General del Estado de Guerrero, personalidad jurídica conferida a través del acta de toma de protesta constitucional realizada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 28 de diciembre del 2021, y por el nombramiento expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 numeral 1, fracción VI, 106, 139 y 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 21, fracciones XI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500; y 19 párrafo tercero y 20 fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica; y

### **C O N S I D E R A N D O**

I.- Que la Fiscalía General del Estado de Guerrero, es un Órgano Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, Titular de la Institución del Ministerio Público del Fuero Común en el Estado, con atribuciones, al igual que las policías, para investigar los hechos que las leyes señalan como delitos del fuero común y promover el ejercicio de la acción penal ante los tribunales competentes, en términos de lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos; 139, numerales 1 y 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, segundo párrafo, 10 y 21, primer párrafo en sus fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500; y 3, 8, 11 y 16 del Reglamento de esta Ley;

II.- Que conforme a lo preceptuado por los artículos 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; y 10 fracción I del Reglamento de esta Ley, la Institución cuenta con autonomía de gestión, técnica de ejercicio y de aplicación del gasto público; además de atribuciones para diseñar y dirigir los objetivos, misión, visión y funciones, al igual que para establecer los lineamientos generales, términos, modalidades, criterios y condiciones a las que deberá sujetarse el personal de la Fiscalía General para cumplir con sus funciones;

III.- Que el segundo párrafo del artículo 19 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500, establece que la Fiscal General es la encargada de planear, conducir y desarrollar las actividades de la Institución competente para procurar justicia en el Estado, las cuales deben ser en forma programada y conforme a las políticas, estrategias y prioridades que para el logro de sus objetivos y metas determine;

IV.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 21, fracción XI y 22, fracción II de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500; y 19, 20 fracciones IX y XII y 21, fracción II del Reglamento de la referida Ley Orgánica, dentro de las atribuciones que le competen al Fiscal General, se encuentran entre otras, las relativas a expedir los acuerdos, circulares, instructivos, manuales de organización y de procedimientos, protocolos, bases y demás normas administrativas necesarias que rijan la actuación de las Unidades Administrativas de la Institución responsable de procurar justicia en el Estado, para el mejor funcionamiento de las mismas;

V.- Que como Titular de la Institución cuenta con amplias facultades para expedir el presente Acuerdo, con base en la designación de fecha 28 de diciembre del año 2021, hecha por la Ciudadana **Evelyn Cecia Salgado Pineda**, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y toma de protesta constitucional por el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, emitida en la misma fecha, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos



21 fracción XI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General; y 20 fracción IX del Reglamento de esta Ley;

VI.- Con la finalidad de brindar a la población en general un servicio adecuado basado en los principios de legalidad, honradez, lealtad, profesionalismo, imparcialidad, eficiencia, eficacia, certeza, objetividad, transparencia y respeto irrestricto de los derechos humanos, establecidos en los artículos 139 de la Constitución Política del Estado; 7 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General, y 3 y 4 del Reglamento de la referida Ley, resulta indispensable implementar acciones que fortalezcan la Procuración de Justicia en el Estado, con el propósito de optimizar los recursos que se le asignan y mejorar los servicios que se proporcionan;

VII.- Que conforme a lo dispuesto por los artículos 43 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248; y 7, 49, 75, 76, 78 de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, se establecen obligaciones para los trabajadores del Estado y las Sanciones que pueden ser impuestas en caso de incumplimiento de las mismas, lo que hace necesario citar las anteriores disposiciones legales que garanticen el cumplimiento de las mismas, fomentar la relación armónica entre quienes laboran en la Institución y cumplir con los principios que rigen la actuación de los Servidores Públicos de la Fiscalía General. Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en las disposiciones legales señaladas, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **A C U E R D O**

**ÚNICO.** Se reforma el artículo sexto del Acuerdo **FGE/CA/VFINV/002/2018**, por el que se establecen Lineamientos de Actuación para las Investigaciones Ministeriales de las Unidades Administrativas de la Fiscalía General del Estado de Guerrero para quedar como sigue:

**“SEXTO.** Cuando de acuerdo a las actuaciones que integran la averiguación previa y/o carpeta de investigación y a consideración del Agente del Ministerio Público, la investigación se encuentra debidamente integrada y no haya más diligencias que practicar, estimando los siguientes supuestos, deberá enviarse a la Dirección General del Jurídico Consultivo:

I.- Consulta del No Ejercicio de la Acción Penal, debiendo enviar la averiguación previa y/o carpeta de investigación con el acuerdo respectivo”.

La Vicefiscalía de Investigación tiene la potestad de atracción para resolver averiguaciones previas y/o carpetas de investigación con motivo de su trascendencia, impacto social, cuantía, cualquier otro motivo que considere pertinente o por la naturaleza del asunto, y las demás que le encomiende la Fiscal General, respecto de las que se planteen a Consulta del No Ejercicio de la Acción Penal.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para conocimiento general y désele la difusión más amplia.

**SEGUNDO.** - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;

**TERCERO.** - La Contraloría Interna de la Fiscalía General, iniciará las investigaciones y radicará, en su caso, los procedimientos administrativos disciplinarios y determinará las responsabilidades en contra de los servidores públicos que incumplan con las disposiciones del presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintidós.

**LA FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**MAESTRA SANDRA LUZ VALDOVINOS SALMERÓN.**

Rúbrica.

---

Secretaría  
**General de Gobierno**

**Dirección General del  
Periódico Oficial**



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

**TARIFAS**

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACIÓN CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.88
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.81
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 6.73

SUSCRIPCIONES EN EL  
INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 482.06
UN AÑO.....	\$ 1,034.36

SUSCRIPCIONES  
PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 846.73
UN AÑO.....	\$ 1,669.41

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DÍA.....	\$ 22.13
ATRASADOS.....	\$ 33.67



**DIRECTORIO**

**Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda**  
Gobernadora Constitucional

**M.A. Ludwig Marcial Reynoso Núñez**  
Secretario General de Gobierno

**Lic. Carlos Alberto Villalpando Milián**  
Subsecretario de Gobierno, Asuntos  
Jurídicos y Derechos Humanos

**Licenciada Daniela Guillén Valle**  
Directora General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado  
Edificio Montaña 2° Piso  
Boulevard René Juárez  
Cisneros Núm.62  
Col. Ciudad de los Servicios  
C.P 39074

E-mail: [periodicooficial@guerrero.gob.mx](mailto:periodicooficial@guerrero.gob.mx)

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero

Teléfonos: 74-71-38-60-84

74-71-37-63-11

## *17 de Junio*



*1866. Después del triunfo de los Republicanos en Santa Gertrudis, el Presidente Benito Juárez establece su gobierno en Chihuahua.*